



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja que el sentido que el presente proceso se decretaron medidas cautelares previas y el ejecutado no ha sido notificado, por tal razón el auto no es público y se enviara copia únicamente a la parte demandante, al correo electrónico reportado en la demanda.

Génova, Quindío, 21 de agosto de 2020.

Alba R. Cubillos González
Secretaria